

100  
C  
so-

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**

*ME-PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

**PLIEGO DE CONDICIONES DE NORMAS REGULADORAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA PARA 2016-2019.**

**1.- OBJETO**

Las presentes normas reguladoras tiene por objeto regular las condiciones que definan la instalación y ubicación de los diferentes servicios de temporada que serán explotados por terceros y que autoriza en el dominio público marítimo terrestre la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Estos servicios son los siguientes:

- Pedestales de helados.
- Zonas para hamacas o tumbonas y sombrillas.
- Zonas náuticas.
- Biblioplaya

La presente convocatoria se realiza en virtud a la autorización concedida por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la temporada estival 2016-2019.

La explotación de los servicios de temporada solicitados a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía sse ha efectuado según los siguientes lotes y en las siguientes ubicaciones:

**LOTE A.- PEDESTALES DE HELADOS:**

- Playa de Almería: Números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, 9 m<sup>2</sup> cada uno, plano nº 1
- Playa de Toyo: Número 12, 9 m<sup>2</sup>, plano nº 5
- Playa de Cabo de Gata: Número 13, 9 m<sup>2</sup>, plano nº 7

**LOTE B.- ZONA DE HAMACAS O TUMBONAS Y SOMBRILLAS:**

- Playa de Nueva Almería: 200 m<sup>2</sup>, plano nº 2
- Playa de El Toyo: 400 m<sup>2</sup> y 200 m<sup>2</sup>, plano nº 5
- Playa de Retamar: 200 m<sup>2</sup>, plano nº 6
- Playa de Cabo de Gata: 200 m<sup>2</sup>, plano nº 7

**LOTE C.- ZONA NÁUTICAS:**

- Playa de Nueva Almería: 200 m<sup>2</sup>, plano nº 2

**LOTE D.- BIBLIOPLAYA:**

- Playa de Almería: 36 m<sup>2</sup>, plano nº 1

Los terceros interesados en la explotación podrán ofertar a la totalidad de los servicios de temporada o a cualquiera de los lotes.

## **DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**

*MAPLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ABPA.2016-2019.indd*

Cada solicitante podrá presentar en una ÚNICA PROPOSICIÓN como máximo para cada lote dos alternativas de ubicación de los servicios de temporada objeto de la presente convocatoria (puntos de pedestales de helados, zonas de hamacas o tumbonas y sombrillas, zona náutica y biblioplaya), con indicación del orden preferente de adjudicación, de tal forma que si no resultare adjudicatario de la ubicación propuesta en primer lugar se procederá a la valoración de la segunda ubicación, siempre y cuando esta segunda ubicación estuviese vacante, resultando adjudicatario el mejor postor.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO.-**

La normativa aplicable para el otorgamiento de las explotaciones objeto de estas normas reguladoras se encuentra en las siguientes disposiciones:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en la nueva redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley de Costas).
- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA)
- Ley 7/1.985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, por el RDL 781/1.986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto por las normas de derecho privado.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES.-**

El otorgamiento de las autorizaciones a terceros para la explotación de los servicios de temporada se realizará en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto, iniciándose mediante convocatoria pública en prensa local.

### **4.- PLAZO DE LA VIGENCIA DE LA EXPLOTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la autorización de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el plazo de vigencia de la autorización es de cuatro años (2016-2019) y por los periodos que se disponga en la correspondiente convocatoria para cada una de las anualidades.

### **5.- ÓRGANO COMPETENTE.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, 4, ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el Alcalde ostenta las funciones que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.



101  
M  
AA

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**  
*M:PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA/PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

**6.- INSTALACIONES A REALIZAR POR EL ENCARGADO DE LA EXPLOTACIÓN.-**

Para la determinación de las instalaciones a realizar por el encargado de la explotación se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico de 2016-2019 y la autorización concedida por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la temporada estival para el referido periodo.

**7.- SOLICITANTES.**

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni hayan sido declaradas inhabilitados para ser titular de autorizaciones en los términos establecidos en el artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Cuando el solicitante sea persona física, explotará por si y directamente la actividad autorizada. Cuando se solicite la explotación pedestales de helados deberá acreditar formación de manipulador de alimentos.

**8.- TIPO DE LICITACIÓN.-**

Se establece como tipo de licitación las cantidades que a continuación se detallan:

A.- **PEDESTALES DE HELADOS**: En las autorizaciones de Pedestales de Helados se considera tipo de licitación mínimo las cantidades establecidas en el **Epigrafe Cuarto en los párrafos 4.1 y 4.4 del Artículo 5 de la Ordenanza nº 22** Fiscal Reguladora de la tasa por ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública para el ejercicio de 2016, sobre las que presentarán los solicitantes pujas al alza. Se establece como tipo de licitación las cantidades que se indican a continuación:

- 1.- Paseo Marítimo Almería (1º tramo): puntos del 1 al 11.....1.502,53 €
- 2.- Paseo Marítimo de El Toyo: puntos 12 y 13.....360,60€
- 3.- Paseo Marítimo de Retamar: puntos 14.....360,60€
- 4.- Paseo Marítimo de Cabo de Gata: puntos 15.....360,60 €

B.- **ZONA DE BIBLIOPLAYA, HAMACAS O TUMBONAS Y SOMBRILLAS y ZONAS NAUTICAS**: En estas explotaciones se considera tipo de licitación mínimo las cantidades establecidas en los **apartados 5.1 y 5.2 del Art. 5 de la Ordenanza nº 28** Fiscal Reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos para el ejercicio de 2016, sobre las que presentarán los solicitantes pujas al alza. Se establece como tipo de licitación las cantidades que se indica a continuación:

- 1.- Servicios de temporada en playas: Aprovechamientos por hamacas o tumbonas, sombrillas y patines de playa o similares, es decir Biblioplaya (hasta 50 metros cuadrados por temporada).....180,30 €

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**  
*MI:PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

- 2.- Servicios de temporada en playas: Aprovechamientos por hamacas o tumbonas, sombrillas y patines de playa o similares (mas de 50 metros cuadrados por temporada).....360,60 €
- 3.- Servicios de temporada en playas: Aprovechamientos por motos acuáticas (mas de 50 metros cuadrados por temporada).....901,52€

**9.- OBLIGACIONES DEL TERCERO ENCARGADO DE LA EXPLOTACIÓN**

- Realizar por su cuenta la instalación del servicio de temporada de que se trate de conformidad con el Pliego de Condiciones Técnico y la autorización relativa a la explotación de los servicios de temporada 2016-2019 concedida por la Delegación Territorial Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
- Esta autorización no permitirá, en ningún caso, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.
- Todas las conducciones de servicio a las instalaciones desmontables, deberán ser subterráneas. El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si ésta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de la playa o a la calidad de las aguas de baño.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado en los bienes de dominio público marítimo-terrestre a que se refiere la autorización.-
- Mantener en buen estado de conservación el espacio de dominio público que utilice, según le haya autorizado el Órgano competente del Ayuntamiento, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios. De este modo, los encargados de la autorización deberán mantener las instalaciones y cada uno de los elementos que la componen, así como la porción de espacio urbano afectada, en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Al final de cada jornada comercial, el encargado de la explotación deberá dejar limpio de residuos y desperdicios su emplazamiento y zonas adyacentes.
- En el caso de instalación de pedestales de helados, expender sólo aquellos artículos a que se refiera la explotación concedida y garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.
- Explotar de manera personal la actividad autorizada, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del encargado de la explotación. Cuando el adjudicatario de la autorización sea una persona jurídica deberá comunicar al Ayuntamiento quien será la persona física que se encuentre al cargo de la instalación, debiendo cumplir igualmente con el resto de obligaciones que establezcan otras Administraciones.
- Los contratos de los servicios de las acometidas de agua, saneamiento y electricidad serán de cuenta del encargado de la explotación y deberá celebrarse con las compañías suministradoras del servicio, canalizándose en todo caso de forma subterránea.



10  
C  
12-

## DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

M:PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt

- Darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle.
- Comunicar la fecha y hora en que se va a proceder a la implantación de la instalación, al objeto de que por parte de los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Almería, con la asistencia del Ayuntamiento y del encargado de la explotación, se proceda al replanteo del lugar exacto con arreglo al plano aprobado, dicha comunicación debe tener entrada en la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas con un plazo de 4 días de antelación como mínimo, y en su caso, así como el reconocimiento final una vez finalizada la instalación, debiendo comunicar al Ayuntamiento la retirada de la misma.
- El otorgamiento de la autorización, no exime al encargado de la explotación de la obtención de otras autorizaciones igualmente procedentes, así como de la observancia de la normativa vigente sobre seguridad humana en lugares de baño, empleo de embarcaciones deportivas o de recreo y establecimientos expendedores de alimentos.
- En las instalaciones deben estar expuestos los precios y a disposición de los usuarios las hojas de reclamaciones.
- No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporada o cualquier otra finalidad.
- El encargado de la explotación comenzará cada año al montaje de la instalación con la antelación que se determine en la convocatoria para la presentación de proposiciones, debiendo estar instalada al comienzo del periodo de instalación.
- Cumplimentar los folletos que le remita la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas en relación al expediente de implantación y seguimiento de Calidad Turística.

### **10.- DEBERES DE LA ENTIDAD LOCAL.-**

El Ayuntamiento de Almería comunicará a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el nombre del tercero encargado de la explotación previamente al inicio de la misma.

Una terminada la instalación, el Ayuntamiento requerirá de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la práctica de su reconocimiento, a fin de comprobar su coincidencia con la autorización otorgada.

### **11.- FIANZA.-**

Previamente al inicio de la instalación el Ayuntamiento exigirá a los solicitantes propuestos como terceros encargados de la explotación el que constituyan en la Tesorería Municipal una fianza de **150 €** para responder de los posibles deterioros que se pudieran ocasionar en la vía pública como consecuencia de la instalación de los pedestales de helados de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas. La referida cantidad se abonará una única vez, que se devolverá, en su caso, cuando finalice la explotación autorizada.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**  
*MAPLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA\PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

**12.- DEPÓSITO PREVIO.-**

De conformidad con la autorización concedida por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para los servicios de temporada 2016-2019, previamente al inicio de la instalación el Ayuntamiento exigirá a los licitadores propuestos como terceros encargados de la explotación el que **constituyan un depósito** a disposición de la citada Delegación Territorial de Almería, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (sita en **C/Arapiles, 10-12, 2º-TESORERÍA**), para responder de los gastos de ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, si las mismas no se levantan en el plazo que se fije por la Delegación Territorial de Almería. En el caso de no haberse constituido este depósito por alguno de los adjudicatarios, no se procederá al replanteo de instalaciones correspondientes por la Delegación Territorial de Almería, hasta que éste se haya hecho efectivo.

El original del mencionado depósito debe ser enviado por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

**13.- RÉGIMEN ECONÓMICO A LA QUE QUEDA SUJETA LA AUTORIZACIÓN.-**

El tercero encargado de la explotación está obligado expresamente al pago de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos que se devenguen con motivo de la autorización.

Asimismo se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y a entregarlo en el estado en que se recibe una vez extinguida la autorización, asumiendo la responsabilidad derivada de la ocupación del dominio público que el otorgamiento de la autorización conlleva.

**14.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.-**

Las autorizaciones podrán ser **modificadas** cuando concurren algunas de estas causas, establecidas en la Autorización para la explotación de servicios de temporada 2016-2019 otorgada por Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

- a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.

El derecho a la ocupación del dominio público se **extinguirá** por las causas establecidas en en el art. 78 de la Ley de Costas.

Será causa de extinción de la autorización otorgada al tercero encargado de la explotación el no abono de las tasas resultantes del importe de adjudicación durante cada uno de los años de vigencia de aquella, así como la no presentación de la documentación establecida en la cláusula 19 (documentos relacionados del 1º al 7º, ambos inclusive).



13 -

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**

*MAPLA AYAS 2016 SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA. 2016-2019.odi*

Serán causa de caducidad, parcial o total de la autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, las que se determinen en la autorización para la explotación de servicios de temporada 2016-2019 otorgada por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.

De no llevarse a cabo la retirada en el plazo o condiciones fijadas, la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía procederá a su ejecución subsidiaria, aplicando para ello la garantía establecida al efecto. De ser insuficiente la misma, se requerirá al tercero encargado de explotación el abono de la diferencia en el plazo de diez días, procediéndose, en otro caso, a la vía de apremio.

El régimen de utilización será el de servicio al público usuario de la playa. No se permitirá:

- El estacionamiento, aparcamiento ni la circulación de vehículos
- Las acotaciones de paso público.
- Las casetas de uso particular.

La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno, con materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

Los espacios autorizados a toldos, sombrillas, hamacas o tumbonas serán señalizados en sus vértices mediante jalones empotrados que se mantengan permanentemente durante la temporada.

**15.- EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.-**

El expediente estará de manifiesto y expuesto al público en las dependencias de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas del Ayuntamiento de Almería, sita en Plaza de la Constitución s/n, planta 3ª, desde las nueve a las catorce horas, pudiendo ser examinados por quien lo estime oportuno, facilitando el Ayuntamiento de Almería copias de los Pliegos de Condiciones Técnico y Administrativo para la explotación por terceros de los servicios de temporada autorizados por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para el periodo estival del año 2016-2019, así como de sus anexos, a todos los interesados que lo soliciten. Asimismo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Almería ([www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es)).

**16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS TERCEROS INTERESADOS EN LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA.-**

La documentación se presentará en originales o fotocopias debidamente compulsadas en sobre cerrado, donde figurará el nombre, N.I.F. o C.I.F., dirección y teléfono del solicitante y la siguiente inscripción: "DOCUMENTACION PARA TOMAR PARTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA AUTORIZADOS POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**  
*MA:PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ESTE AYUNTAMIENTO DE ALMERIA PARA EL PERIODO ESTIVAL DEL AÑO 2016-2019", deberá recoger en los sobres que dicha documentación va dirigida a la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas del Ayuntamiento de Almería, sito en Plaza de la Constitución s/n, 3º planta, este sobre contendrá a su vez dos sobres más:

1.- **SOBRE A.**-Que comprenderá la siguiente documentación:

1º.- **Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario, y en su caso su representación :**

a) **La capacidad de obrar de los empresarios** que concurren a la convocatoria se acreditará mediante **escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.** Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Además debe presentarse el **documento nacional de identidad del representante de la empresa y el C.I.F de la sociedad.**

b) **Si fuera persona física** deberá presentar aquél documento que acredite su personalidad: **Documento Nacional de Identidad, para los españoles;** pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Unión Europea.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acompañarán **Poder bastantado al efecto por el Sr. Jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería,** debiendo figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento de Registro Mercantil. **Se adjuntará copia de la escritura de apoderamiento del representante de la sociedad.**

2º.- En el que caso de instalación de pedestales de helados se deberá acreditar la formación de **manipulador de alimentos.**

3º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (Se adjunta ANEXO I).

La declaración responsable a que se refiere el párrafo **anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes,** sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de **tres días hábiles.** (Se adjunta ANEXO I).

4º.- Compromiso de darse de alta del tercero interesado en la explotación en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar, sin perjuicio





101  
C  
M

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

ME:PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt

de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario de la explotación, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de **tres días hábiles**.(Se adjunta ANEXO I)

5º.- Declaración responsable de que el tercero interesado en la explotación no ha sido declarado inhabilitado para ser titular de autorizaciones en los términos establecidos en el artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (se adjunta Anexo I)

6º.- Compromiso de darse de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar tercero encargado de la explotación, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de **tres días hábiles** .

7º.- Para la instalación de pedestales de helados se aportará autorización de la empresa fabricante de los helados que se expidan en el pedestal de helados, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar.

8º.- Cuando el solicitante sea titular de un establecimiento de hostelería, situado a menos de 50 metros de algunos de los servicios de temporada objeto de la presente licitación, deberá aportar la licencia de apertura del establecimiento.

9º.- Datos de comunicación rápida: Nombre, teléfono, fax, correo electrónico y dirección.

2.- **SOBRE B.**- En dicho sobre se incluirá la proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don..... con DNI nº....., natural de.....provincia de ....., mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en ..... C/ ..... nº.....CP..... teléfono..... , FAX nº.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F nº..... y domicilio social en ..... que representa, conforme acredito mediante **BASTANTEO DE PODERES** realizado por el Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería con fecha....., manifiesta que, enterado del anuncio de convocatoria publicado en el Diario ....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para participar en la **CONVOCATORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA AUTORIZADOS POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ESTE AYUNTAMIENTO DE ALMERIA PARA EL PERIODO ESTIVAL DEL AÑO 2016-2019** en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas que regulan la presente convocatoria, cuyas cláusulas acepta incondicionalmente y en la representación que ostenta, **SE COMPROMETE A ASUMIR EL**

**CUMPLIMIENTO DE TODAS LA OBLIGACIONES INHERENTES A LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA SUGUIENTES:**

**LOTE A.- PEDESTALES DE HELADOS:**

- 1ª UBICACIÓN PREFERENTE \_\_\_\_\_, PUNTO Nº \_\_\_\_\_, OFERTANDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_, (detallar en letras y numeros)
- 2ª UBICACIÓN PREFERENTE (en el caso de no proceder la 1ª ubicación) \_\_\_\_\_, PUNTO Nº \_\_\_\_\_, OFERTANDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_, (detallar en letras y numeros)

**LOTE B.- ZONA DE HAMACAS O TUMBONAS Y SOMBRILLAS:**

- 1ª UBICACIÓN PREFERENTE \_\_\_\_\_, METROS \_\_\_\_\_, OFERTANDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_, (detallar en letras y numeros)
- 2ª UBICACIÓN PREFERENTE (en el caso de no proceder la 1ª ubicación) \_\_\_\_\_, METROS \_\_\_\_\_, OFERTANDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_, (detallar en letras y numeros)

Los licitadores a la zona hamacas o tumbonas y sombrillas para la Playa de Nueva Almería tienen que presentar plano de situación y emplazamiento referido al Plan General de Ordenación Urbana, marcando la ubicación ofertada.

**LOTE C.- ZONA NÁUTICA:**

- UBICACIÓN \_\_\_\_\_, METROS \_\_\_\_\_, OFERTANDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_, (detallar en letras y numeros)

**LOTE D.- BIBLIOPLAYA:**

- UBICACIÓN \_\_\_\_\_, METROS \_\_\_\_\_, OFERTANDO LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_, (detallar en letras y numeros)

EXPRESAMENTE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN EN SU CASO A TRAVÉS DEL Nº DE FAX O CORREO ELECTRÓNICO INDICADO, DE LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES QUE EN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO SEA NECESARIO REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, CONSTANDO SU RECEPCIÓN, A EFECTOS DE INICIO DE CÓMPUTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Lugar, fecha y firma."

En caso de discrepancias entre la cantidad ofertada en letras y la cantidad ofertada en



168  
u  
AS -

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**

M:PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.001

numeros, prevalecerá la expresada en letras.

**17.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Pza. de la Constitución s/n de Almería, en horario de atención al público – de 9'00 a 14'00 horas – de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en la correspondiente convocatoria. No obstante, cuando el último día del plazo sea sábado o día inhábil (es decir, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la **licitación**. Se ajustarán al modelo que se establece en estos Pliegos de Condiciones. Su presentación presume la aceptación incondicionada por **el tercero interesado en la explotación de los servicios de temporadas** del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

Toda la documentación a presentar por los interesados habrá de ser documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. Asimismo, los interesados presentarán su documentación en castellano.

Cada solicitante no podrá presentar más de una proposición.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Adjudicación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. A tal efecto, el telegrama o fax (950 21 00 68) debe dirigirse al Registro General del Ayuntamiento de Almería.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Adjudicación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

**18.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES.**

El Concejal Delegado de Fomento, Consumo y Playas, asistido de personal adscrito a la misma, procederá en acto privado a la calificación de la documentación administrativa presentada por los terceros solicitantes de la explotación de los servicios de temporada en los sobres A.

Si se observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del número de fax o correo electrónico, indicado por los licitadores en el sobre A, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores

## DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

M:\PLAYAS\2016\SERVICIOS DE TEMPORADA\IEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt

los corrijan o subsanen.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

El Concejal Delegado, una vez calificada la documentación del sobre A, subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los terceros admitidos a licitación, con pronunciamiento expreso sobre los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

### **19.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN.**

Una vez realizadas las actuaciones descritas, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas.

En el caso de que tras la calificación de la documentación administrativa se haya concedido plazo para subsanar defectos, la fecha del acto público de apertura de proposiciones se anunciará en la página web del Ayuntamiento.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio de convocatoria y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en el certificado extendido por el Titular Accidental de la Oficina Técnica acreditativo de las proposiciones presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los terceros solicitantes de la explotación de los servicios de temporada.

El Concejal Delegado manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas y notificará el resultado de la calificación.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento para explotación de los servicios de temporada y los sobres B que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los terceros interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por el Concejal Delegado a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

El Concejal Delegado, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará al Órgano de adjudicación las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación razonada que estime oportuna.

**Antes de la adjudicación de la autorización se concederá al tercero propuesto como encargado de la explotación un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para presentar la siguiente documentación:**

1º.- **Certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de



10  
C  
16

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**

*ALPLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de ser el Ayuntamiento de Almería el que recabe estos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tercero propuesto como encargado de la explotación lo autorizará expresamente conforme al modelo establecido al respecto por la AEAT, y que se adjunta como anexo II a este Pliego.

2º.- Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, que se acreditará mediante **certificación positiva** expedida por la Administración de la Seguridad Social a los efectos de lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el caso de ser el Ayuntamiento de Almería el que recabe estos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tercero propuesto como encargado de la explotación lo autorizará expresamente. (Anexo III)

3º.- Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Almería, justificativo de la acreditación de no tener deudas con el mismo.

4º.- En ese mismo plazo deberán hacer efectivo el ingreso del importe de adjudicación.

5º.- Alta del tercero propuesto como encargado de la explotación en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad que se desarrolle.

6º.- Informe de vida laboral que acredite el alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

7º.- Cuando el adjudicatario fuera un persona jurídica, se aportará la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social del empleado que vaya a estar al frente de la explotación del pedestal de helados.
- D.N.I. del empleado.
- Carné de manipulador de alimentos del empleado.

8º.- Carta de pago original de la fianza constituida en la Tesorería Municipal por importe de 150 € para responder de los posibles deterioros que se pudieran ocasionar en la vía pública como consecuencia de la instalación de los pedestales de helados y puestos de artesanía y varios.

9º.- Original del deposito constituido a disposición de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por importe el importe que corresponda según la actividad, para responder de los gastos de ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones, referentes a los pedestales de helados, a las zonas de hamacas o tumbonas y sombrillas, y zonas nauticas.

A la vista de la propuesta del Concejal Delegado de la Delegación de Salud y Consumo, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente adjudicará motivadamente las autorizaciones.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del tercero propuesto como encargado de la explotación, frente al Ayuntamiento de Almería, mientras no se le haya otorgado la autorización por acuerdo del órgano de adjudicación.

## DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS

M:\PLAYAS\2016\SERVICIOS DE TEMPORADA\PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt

En el caso de no presentar la documentación referida en el plazo concedido se considerará automáticamente que el tercero propuesto como encargado de la explotación renuncia a su oferta, pasando el mismo al siguiente mejor postor. En caso de no existir ninguna otra puja se declarará desierto.

**Para la adjudicación de las explotaciones objeto de esta convocatoria se ordenarán de mayor a menor las ofertas, adjudicándose cada servicio de temporada a la mayor oferta económica, siempre y cuando no haya concurrido ningún titular de establecimiento de hostelería cuyo establecimiento esté situado a menos de 50 metros de la ubicación de que se trate, en cuyo caso siempre será este el adjudicatario preferente.**

El tercero encargado de la explotación deberá abonar las tasas resultantes del importe de adjudicación durante cada uno de los años de vigencia de la autorización otorgada. El abono se realizará anualmente en un solo pago, con carácter previo a la ocupación.

El tercero encargado de la explotación tendrá que acreditar, en la fecha que se determine en la correspondiente convocatoria, el pago de las tasas indicadas anteriormente para cada anualidad, así como la documentación establecida en la cláusula 19 (documentos relacionados del 1º al 7º, ambos inclusive) del presente Pliego de Condiciones.

Los servicios de temporada declarados desiertos podrán ser objeto de licitación en los años posteriores por el tiempo que reste de vigencia de la autorización otorgada por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

### **20.- EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TEMPORADA.**

En ningún caso podrá otorgarse explotación por tiempo indefinido y no será transmisibile. El plazo máximo de duración de la explotación será el establecido en el acuerdo de otorgamiento de la misma.

Las autorizaciones a otorgar no implica cesión del dominio público, ni de las facultades demaniales del Estado, se otorgan con sujeción a la Ley 22/1988, de 28 de julio, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.

### **21.- RESPONSABILIDADES.-**

La ejecución y explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del tercero encargado de la explotación.

### **22.- RÉGIMEN SANCIONADOR.-**

Las ocupaciones con los servicios de temporada, se llevará a cabo de acuerdo a la autorización concedida por la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para el ejercicio 2016-2019, debiendo cumplir los siguientes requisitos:



110  
M

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**

*MAPLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

La Delegación Territorial de Almería ejercerá las funciones de vigilancia y aplicación del régimen sancionador respecto al cumplimiento de esta autorización, quedando obligado el titular de la misma a informar a la Delegación Territorial de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquella.

El titular de la autorización quedará obligado a cumplir y a hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la explotación, las condiciones de esta autorización.

Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Delegación Territorial podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.

El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente certificado sanitario y del seguro de accidentes para los usuarios.

Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

Queda prohibido cualquier tipo de traspaso o cesión a terceras personas.

**23.- JURISDICCIÓN.-**

Para la resolución e interpretación de cualquier controversia que pudiera suscitarse en el cumplimiento de la presente convocatoria y una vez agotada la vía administrativa, conocerán los Juzgados Contencioso-Administrativos de Almería, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que les corresponda.



Almería a 17 de mayo de 2016  
LA JEFE DE SERVICIO

Ma del Mar López Pérez

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**  
*M:\PLAYAS\2016\SERVICIOS DE TEMPORADA\PIEJO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don ....., con DNI. nº ....., en nombre propio (o en representación de .....

Declaro responsablemente que no estoy incurso (o en su caso la empresa ..... que represento, no esta incurso ) en prohibición de contratar conforme al art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Asimismo declaro expresamente que me hallo (en caso de ser persona jurídica especificar los datos de la empresa) al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndome a aportar la justificación acreditativa de este requisito en el plazo de tres días hábiles desde que se me requiera en caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato.

Asimismo declaro responsablemente que no he sido declarado inhabilitado para ser titular de autorizaciones en los términos establecidos en el artículo 94.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; y me comprometo a efectuar alta de la explotación en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario de la explotación.

Almería a ..... de ..... de 2016

Firma:





1 +1  
C  
18-

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS  
M:\PLAYAS\2016\SERVICIOS DE TEMPORADA\PIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt

ANEXO II

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La persona abajo firmante autoriza al ..... (organismo solicitante) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento administrativo ..... , (especificar y detallar éste).

**A.- DATOS DEL INTERESADO**

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

**B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)**


APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

Almeria a ..... de ..... de 2015

Fdo.:

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO, COMERCIO Y PLAYAS**  
*M:PLAYAS2016SERVICIOS DE TEMPORADA PLIEGO CONDICIONES ADVA.2016-2019.odt*

**ANEXO III**



Don ....., con DNI. nº .....,  
en nombre propio (o en representación de ..... ) autorizo al Ayuntamiento  
de Almería para que pueda recabar información de la Administración de la Seguridad Social que acredite  
estar dado de alta y al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, a los  
efectos de lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que  
se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Almería a ..... de ..... de 2016